

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha, doce de enero del dos mil veinticuatro, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de MIGUEL ANGEL ROJAS PEREZ Y ANA MARIA SALMERON PADILLA DE ROJAS en el expediente número 1605/2009; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "A" DEL "CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO, DE LA CALLE BOSQUE DE FRAMBUESAS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA DOCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, sirve de base para el remate, la cantidad \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor bien inmueble que sirve de subasta para el remate.

Ciudad de México, a 22 de enero del 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1361.- 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. No. 25/2023.

EMPLAZAR A.- REVOLUCION JUVENIL S.A. DE C.V.

En los autos de la VIA DE APREMIO, promovido por BANCOPPEL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE BRITO SANCHEZ, DIPOINT DE MEXICO S.A. DE C.V., REVOLUCION JUVENIL S.A. DE C.V., BRISA JEANS S.A. DE C.V., MEXBRISA S.A. DE C.V., ROBERTO BRITO SANCHEZ, BRIGOTEX S.A. DE C.V., ASESORIA ADMINISTRATIVA INTEGRAL GEA S.C., BRISATEX S.A. DE C.V. Y DESARROLLO DINVOL S.A. DE C.V., La C. Juez Interina Licenciada MONICA HUERTA VILLASEÑOR, dictó un auto de fecha treinta y uno de enero y diecinueve de enero del dos mil veinticuatro y ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se ordenó la publicación de edictos para emplazar a, REVOLUCION JUVENIL S.A. DE C.V., haciéndole saber a los codemandados que con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, se admitió a trámite la presente demanda en este Órgano Jurisdiccional y que deberá presentarse en el local de este juzgado para recibir las copias de traslado respectivas dentro de un término que no exceda de TREINTA DIAS y que dichas copias quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y una vez que comparezca a recibir las copias de traslado o en su defecto que transcurra el término concedido para recibir las copias, comenzará a correr el término de QUINCE DIAS para producir su contestación a la demanda, con el apercibimiento que en de no hacerlo se le tendrán por confesos los hechos de la demanda, así mismo si se dejare de contestar si no se refiere a cada uno de los hechos de la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, se tendrá por fictamente contestados, mediante el cual reclama las siguientes:

PRESTACIONES

1.- El cumplimiento y ejecución en la presente VIA DE APREMIO del Convenio Modificatorio del Reconocimiento de Adeudo y Convenio de Reestructura en caso de incumplimiento con número MP-MCM-REM-114-395/2020 celebrado ante la fe de la mediadora privada número 114 Licenciada Cristina Cruz Cordero de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte mismo que fue el elevado a la categoría de cosa juzgada y que trae aparejada ejecución por ministerio de ley.

2.- El pago de la cantidad de \$120.009.074.41 (CIENTO VEINTE MILLONES NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.I por la falta de pago a cargo de "LAS ACREDITADAS" y "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS" y "GARANTES INMOBILIARIOS" del total antes reclamado, como suma total de las cantidades que se han liquidado como saldo resultante en el ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO por el contador facultado por mi representada que se acompaña al presente escrito como ANEXO 4 y en el cual se hace líquida la suerte principal adeudada junto con sus accesorios, como son intereses ordinarios e intereses moratorios cómo se describe y detalla en el estado de cuenta certificado señalado. Este adeudo tiene como origen el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes denominado Convenio Modificatorio del Reconocimiento de Adeudo y Convenio de Reestructura en caso de incumplimiento con número MP-MCM-REM-114-395/2020 celebrado ante la fe de la mediadora privada número 114 Licenciada Cristina Cruz Cordero de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

3.- Con fundamento en lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA del Convenio Modificatorio del Reconocimiento de Adeudo y Convenio de Reestructura en caso de incumplimiento con número MP-MCM-REM-114-395/2020 celebrado ante la fe de la mediadora privada número 114 Licenciada Cristina Cruz Cordero de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte y tal y como lo pactaron las partes, solicito que Su Señoría le requiera a los codemandados DIPOINT S.A. DE C.V., MEXBRISA S.A. DE C.V., BRISA JEANS S.A. DE C.V., BRIGOTEX S.A. DE C.V., REVOLUCION JUVENIL S.A. DE C.V. como "LAS ACREDITADAS", ASESORIA ADMINISTRATIVA INTEGRAL GEA S.C., BRISATEX S.A. DE C.V., JOSE BRITO SANCHEZ, ROBERTO BRITO SANCHEZ Y DESARROLLO DINVOL S.A. DE C.V. como "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS", BRISA JEANS S.A. DE C.V. Y ROBERTO BRITO SANCHEZ como "LOS GARANTES INMOBILIARIOS" para que en el término de CINCO días acrediten estar al corriente de sus obligaciones de pago y exhiban los comprobantes de pago en los que acrediten el (Cumplimiento voluntario de las obligaciones derivadas del citado convenio que se exhibe como documento fundatorio base de la acción.

4.- En caso de no exhibir los documentos con los que se acredite el cumplimiento voluntario de sus obligaciones por parte de los codemandados señalados, entonces se inicie inmediatamente la ejecución en virtud del incumplimiento del Convenio Modificatorio del Reconocimiento de Adeudo y Convenio de Reestructura en caso de incumplimiento con número MP-MCM-REM-114-395/2020 celebrado ante la fe de la mediadora privada número 114 Licenciada Cristina Cruz Cordero de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte conforme a lo pactado en las CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA del convenio base de la acción de la siguiente forma de manera indistinta:, a).- Conforme a la CLAUSULA CUARTA se ordene a los "GARANTES INMOBILIARIOS" para que entreguen la posesión de los INMUEBLES que hace mención el convenio base de la acción a mi representada y se ordenen las diligencias correspondientes y necesarias para este fin incluyendo desde luego el uso de la fuerza pública, rompimiento de cerraduras y cualquier otro medio eficaz designado en el convenio citado para tal efecto siendo mi representado el depositario judicial. b).- Que se inicie la etapa y procedimiento de remate de los INMUEBLES señalados, y para tal efecto mi representada una vez que lo ordene su Señoría se abra este procedimiento de remate desahogará el avalúo de los INMUEBLES conforme a la CLÁUSULA QUINTA del convenio base de la acción para que se realice la subasta pública correspondiente en la fecha y hora que ordene su Señoría para que así mi representada obtenga con el producto del remate el pago total de las prestaciones principales y accesorias reclamadas reconocidas, liquidadas y adeudadas por los codemandados.

5.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Ciudad de México a 1 de febrero del 2024.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA LETICIA CANDELARIO MOSCO.- RÚBRICA.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES EN EL PERIODICO LA RAZON Y BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.

1385.- 4, 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 112/2024, promovió BUENAVENTURA NAVA DE LOS ARCOS, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA EJERCITO NACIONAL, SIN NÚMERO EN LA COMUNIDAD DE TLACUITLAPA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las anteriores medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EJERCITO NACIONAL; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON BONIFACIO JIMENEZ; AL ORIENTE: 116.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ARTEMIA NAVA DE LOS ARCOS; AL PONIENTE: 116.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUANA DE LOS ARCOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1740.00 METROS CUADRADOS.

ACTUALMENTE el inmueble antes mencionado tiene como domicilio correcto el ubicado en: CALLE EJERCITO NACIONAL NUMERO 122 ORIENTE, POBLACION DE TLACUITLAPA, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: mide 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EJERCITO NACIONAL; AL SUR: mide 15.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL JIMENEZ LINARES; AL ORIENTE: mide 109.75 METROS Y COLINDA CON ANGELA NAVA DE LOS ARCOS; AL PONIENTE: mide 113.28 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL TORRES DE LOS ARCOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1652.00 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación *POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS*, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

1491.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 193/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por DULCE MARIA LUCIA LEON CASADO, respecto del inmueble ubicado en: Calle Horno Viejo S/N en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 66.45 metros (sesenta y

seis punto cuarenta y cinco metros), colinda con Alejandro Ramírez de Jesús y Camino a la Virgen, al Sur: 143.62 metros (ciento cuarenta y tres punto sesenta y dos metros), colinda con Calle Horbo Viejo, al Oriente: 44.00 metros (cuarenta y cuatro punto cero metros) colinda con Juan Blas Florencio, al Poniente: 91.2 metros (noventa y uno punto dos metros) colinda con Alejandro Ramírez de Jesús y al Sur Poniente: 31.07 metros (treinta y uno punto cero siete metros), colinda con Camino a Iglesia Vieja. El inmueble en cita cuenta con una superficie total aproximada de 8,239.19 metros cuadrados (ocho mil doscientos treinta y nueve punto diecinueve metros cuadrados).

Fundándose para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer, publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, al día uno del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Fecha del Acuerdo que ordena su publicación: veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, L. EN D. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

1495.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON
RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ESTELA ORTIZ OLIVARES.

En el expediente número 1365/2023, ESTELA ORTIZ OLIVARES promueve por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

Respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DEL PANTEÓN S/N, COLONIA TECAMAC CENTRO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55740, argumentando la promovente que en fecha ocho (08) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), adquirió el mismo del señor LUIS GRANILLO OLIVARES representado por su apoderado el señor ENRIQUE GRANILLO OLIVARES a través de un contrato de compraventa mismo que cuenta con una superficie total de 2,723.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 27.88 METROS Y COLINDA CON WILFRIDO QUEZADA FERNÁNDEZ; AL SUR: 27.50 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL PANTEÓN; AL ORIENTE: 97.80 METROS Y COLINDA CON AMELIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 99.60 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TECHACHALA (ANTES CALLE SIN NOMBRE).

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1503.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

FERNANDO TAPIA SANDOVAL. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dictado en el expediente número 2233/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble sin denominación, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN MIRADOR NÚMERO 7, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 389.00 m2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; AL SUR: EN 32.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON RAÚL GARCÍA VELÁZQUEZ Y; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CONCEPCIÓN ORTEGA TAPIA; para que se declare judicialmente que se han convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de febrero del 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA FABIOLA VALENCIA CORTES.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1508.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LILIA ANDREA OLGUIN MUÑOZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1183/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRADA CRISTOBAL DE VILLALPANDO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.35 metros y colinda con VICTORIA OLGUIN VARGAS (ACTUALMENTE GLORIA BALDERRABANO OLGUIN); AL SUR: En 20.80 metros y colinda con la señora MARIA DE LOURDES CANTERO OLGUIN; AL ORIENTE: En 15.00 metros con JOSÉ ALFREDO C. (ACTUALMENTE CON MARIA DE LOURDES CANTERO OLGUIN); AL PONIENTE: En 15.50 metros y colinda con CAMINO VECINAL (ACTUALMENTE CERRADA CRISTOBAL DE VILLALPANDO); Con una superficie de 333.88 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés y diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, ordeno la publicación de edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden el siete de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés y diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.- M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, MEXICO.-RÚBRICA.

1509.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 967/23 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) promovido por MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE DE SAN SALVADOR SIN NUMERO, COLONIA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.75 metros y colinda con GRUPO INMOBILIARIO ELLE S.A. DE C.V., AL SUR: 81.75 metros y colinda con LEONARDO GONZALEZ MEJÍA actualmente ROBERTO HERRERA y JOSE LUIS PÉREZ JAIMES, AL ORIENTE: 7.20 metros y colinda con CALLE SAN SALVADOR, AL PONIENTE: 7.20 metros, colinda con ANASTASIO DIAZ ARRIAGA, con una superficie aproximada de 588.60 metros cuadrados.

Al Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

1511.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 83/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por MARIBEL JUAREZ LARA, en el Juzgado Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de cesión de derechos celebrado el siete de agosto de dos mil catorce entre FLORENTINO JUAREZ PÉREZ como cedente y MARIBEL JUAREZ LARA como cesionaria, adquirió el inmueble, UBICADO EN CERRADA VERACRUZ SIN NÚMERO, COLONIA JESÚS DEL MONTE, C.P. 52764, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 384 m2 (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JESÚS NAVARRO; AL SUR: 17 METROS Y COLINDA CON FLORENTINO JUÁREZ PÉREZ; AL ORIENTE: 24 METROS Y COLINDA CON CERRADA VERACRUZ Y AL PONIENTE: 24 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; acto jurídico que generó su derecho a poseer, ejercitando la posesión a título de dueña y en carácter de propietaria, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoseles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Expedido a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARÍA ELENA LEONOR TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

1515.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CLAUDIA VERÓNICA MARTÍNEZ GUERRA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 693/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "TERREMOTE", ubicado en el DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN MATEO TEOPANCALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veintiséis 26 de junio de dos mil nueve 2009, celebró contrato de compraventa con WENCESLAO MARTINEZ ACEVEDO, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON ROMANA ESTELA MARTÍNEZ GUERRA.

AL SUR: 9.40 METROS Y COLINDA CON SUCESIÓN DE ALONSO LUGO.

AL ORIENTE: 2.00 METROS Y COLINDA CON UBALDO AGUILAR HERNANDEZ.

AL ORIENTE DOS: 9.00 METROS Y COLINDA CON SANDRA NOEMI MARTÍNEZ GUERRA.

AL PONIENTE: 10.95 METROS Y COLINDA CON DIONISIO RAMÍREZ ACEVEDO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.95 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: Diecisiete 17 de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A.A.R.H.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

1516.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 158/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por MIGUEL ANGEL MENDEZ HERRERA, respecto del INMUEBLE UBICADO EN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE 2DA PRIVADA DE ALMOLOYA DE JUAREZ NUMERO 395 BARRIO LA TERESONA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.50 METROS CON YOLANDA GUERRERO, AL SUR: 13.50 METROS CON PALOMINO GONZALEZ, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON FIDENCIO GONZALEZ LEON, AL PONIENTE: 9.00 METROS CON PRIVADA ALMOLOYA DE JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 123.95 METROS CUADRADOS.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a efecto de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintinueve días del mes de febrero del año de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1518.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 134/2024, promovió MARIA DEL CONSUELO y GLORIA ambas de apellidos GARDUÑO HERNANDEZ, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en CALLE GUILLERMO PRIETO, SIN NÚMERO, PARAJE LA PUERTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN CUATRO LINEAS LA PRIMERA MIDE 21.75 METROS, LA SEGUNDA MIDE 101.40 METROS, LA TERCERA MIDE 1.85 METROS Y LA CUARTA MIDE 42.10 METROS, COLINDANDO EN LAS CUATRO LINEAS CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN; AL SUR: MIDE 165.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE CON LA C. SILVINA PICHARDO HUERTAS; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 2.39 METROS Y LA SEGUNDA MIDE 55.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE CON LA C. EMELIA REYNOSO HERNANDEZ; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 2.30 METROS Y LA SEGUNDA MIDE 55.00 METROS COLINDANDO CON CAMINO GUILLERMO PRIETO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,652.00 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide el uno del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro; Osvaldo González Carranza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, Estado de México, al día uno de marzo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

1519.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1442/2023 P.I., JUANA SIXTA MIRELES ORIHUELA, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: CALLE REFORMA, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE A SAN PEDRO TLANIXCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, Estado de México, el cual en fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, vengo poseyendo, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Dirección de Catastro del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México bajo la clave catastral 066 21 014 20 00 0000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: en una línea continua de 21.49 metros con JUANA SIXTA MIRELES; al Sur: en dos líneas, la primera de 13.27 metros con CECILIO MAYA ALVAREZ; y la segunda línea de 8.98 metros, colindando con TEOFILO MAYA PEDRAZA; al Oriente: 9.10 metros con CECILIO MAYA ALVAREZ; y al Poniente: en dos líneas, la primera 7.53 metros con CALLE REFORMA, y la segunda línea de 2.40 metros, colinda con CECILIO MAYA ALVAREZ, con una superficie total aproximada de 174.26.00 m² (ciento setenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

1530.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A todo interesado.

En los autos del expediente 1295/2023, CELSA MARÍA MARTÍNEZ ORTIZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Llano Grande del Municipio de Jilotepec, Estado de México, identificado con la clave catastral 031 23 030 90 00 0000, el cual cuenta con una superficie aproximada de 23,992.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte. En cinco líneas de 103.48, 36.97, 94.64, 14.35 y 11.91 metros, colinda con Carlos Leal Rentería, Selvia Hernández Torales.

Al sur. En tres líneas de 164.77, 34.83 y 61.77 metros, colinda con Martina Miranda Navarrete, Arne Sidney Aus y Den Ruthen Haag.

Al oriente: En una líneas de 83.89 metros, colinda con Adela Gloria Haag García.

Al poniente: En una líneas de 99.34 metros, colinda con Den Ruthen Haag.

El Juez del conocimiento dictó auto de veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1531.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 78/2024, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR RICARDO ALBERTO ANDRADE MONDRAGÓN, EL OBJETO DE DICHO PROCEDIMIENTO ES RECONOCER A ÉSTE COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARÍA NATIVITAS, ACULCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 53.00 METROS COLINDA CON CAMINO; SUR: 53.21 METROS COLINDA CON MARÍA TERESITA HERNÁNDEZ GARCÍA; ORIENTE: 56.06 METROS COLINDA CON GRACIELA MONDRAGÓN BARRAGÁN; PONIENTE: 57.58 METROS COLINDA CON CAMINO E INSCRIBIRLO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE, PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,998.00 m² (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE PERSONAS INTERESADAS PARA QUE HAGAN VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. ANGEL CUANDON LORA.- RÚBRICA.

1532.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 111/2024 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARCELO MORALES MARIN, la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en PRIVADA MARIANO ABASOLO, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.50 METROS CON MICAELINA DE LA LUZ JIMÉNEZ YNIESTRA; AL SUR: 29.50 METROS CON MICAELINA DE LA LUZ JIMÉNEZ YNIESTRA; ORIENTE: 06.36 METROS CON PRIVADA MARIANO ABASOLO; AL PONIENTE: 06.36 METROS CON FELIPE GUTIERREZ JIMÉNEZ, con una superficie aproximada de 187.62 M2 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS); por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad para que se informe de la tramitación del presente asunto a quién o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintinueve (29) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

1533.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 187/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MIGUEL MARIN TRINIDAD, respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez, sin número, San Pedro Tultepec, Lerma de Villada, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 46.00 mts. (Actualmente 46.20 mts), con Sucesión de Juan Suárez; SUR: 46.00 mts. (Actualmente 45.30 mts.) con calle Hermenegildo Galeana; ESTE: 17.50 mts. (Actualmente 16.44 mts.) con Tomas Campusano Mejía; OESTE: 17.50 mts. (Actualmente 16.34 mts). Con Calle Benito Juárez; dicho inmueble cuenta con una superficie de 746.78 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

1536.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 133/2024, promovido por TOMASA ARROYO AVILEZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, SAN SALVADOR TIZATLALI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO y el ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 60, INTERIOR TRES, SAN SALVADOR TIZATLALI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, y por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros y colinda con SINESIO GONZÁLEZ; AL SUR: 17.00 metros y colinda con GENARO ALONSO HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con LUIS JARDÓN; AL PONIENTE: CON CERRADA FAMILIAR DE CUATRO METROS DE ANCHO; con una superficie de 170.00 metros cuadrados.

El Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Dado en esta Ciudad de Metepec, México, a uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

1537.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 314/2024.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 314/2024 promovido por BLANCA FLOR SOLÍS CEJA, se radica el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE LA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto UBICADO EN LA CALLE OAXACA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO NUMERO 128, DE LA COLONIA- SANTA MARIA TULPETLAC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO; PREDIO DENOMINADO "ACOSTACO", EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 110.00 METROS (CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS) Y LA CONSTRUCCIÓN EN EL MISMO EDIFICADA.

Refiriendo en sus hechos: 1. DESDE HACE MAS DE DIEZ ANOS Y CON ANTERIORIDAD, LA SUSCRITA ESTOY EN POSESIÓN Y EN CALIDAD DE DUEÑA Y PROPIETARIA DE MANE RA CONTINUA, E ININTERRUMPIDAMENTE DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE OAXACA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL LOTE DE- TERRENO NUMERO 128, DE LA COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO: PREDIO DENOMINADO "ACOSTACO", EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 110.00 METROS (CIENTO - DIEZ METROS CUADRADOS, Y LA CONSTRUCCIÓN EN EL MISMO EDIFICADA.

AL NORTE: 9.88 METROS, COLINDA CON SR. SEVERO AGUILAR FRAGOSO ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR JUAN SOLÍS CEJA, PERSONA -- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CDA. FUENTE DEL SALTO NUMERO 12, AMPLIACIÓN FUENTES DE SAN CRISTÓBAL, C.P. 55040, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE SOLICITO DE SU SEÑORÍA SE SIRVA REALIZAR LA - CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN Y HACERLE SABER ACERCA DE LAS PRESEN- TES DILIGENCIAS.

AL SUR: 9.85 METROS, COLINDA CON CALLE OAXACA, POR LO QUE - SOLICITO SE SIRVA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN AL PRESI- DENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA QUE TIENE DOMICILIO EN LA PLANTA ALTA DE PALACIO MUNICIPAL DE AV. JUAREZ SIN NUMERO, EN ECATEPEC DE MORELOS- ESTADO DE MEXICO Y HACERLE SABER ACERCA DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

AL ORIENTE 11.30 METROS, COLINDA CON EL SR. ANASTACIO HERNANDEZ MORALES ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR JUAN SOLIS CEJA, PERSONA QUE TIENE SU DOMICILIO EN CDA. FUENTE DEL SALTO NUMERO 12, AMPLIACION FUENTES DE SAN CRISTOBAL, C.P. 55040, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, POR LO QUE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR LA-CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN Y HACERLE SABER ACERCA DE LAS PRESEN TES DILIGENCIAS.

AL PONIENTE: 11.20 METROS, CON LA SEÑORA ANTONIETA FRAGOSO RIVERA ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE CON LA SEÑORA RUTH ALEJANDRINA SEGOVIA VÁZQUEZ, PERSONA QUE TIENE SU DOMICILIO CDA. FUENTE DEL SALTO 12, COLONIA FUENTES DE SAN CRISTÓBAL, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE SE SIRVAN REALIZAR LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN DE LEY Y PRESENTES DILIGENCIAS. HACERLE BAR ACERCA.

ESTA DECLARACIÓN LA HADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.- QUE MI POSESIÓN SE DERIVA DE LA TRANSMISIÓN QUE HE HIZO EL SEÑOR CARLOS LÓPEZ LEÓN POR SU PROPIO DERECHO, COMO CONSTA EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE 2012 QUE ADJUNTO Y QUE CONSTITUYE UN TÍTULO FEHACIENTE LO QUE LO HE VENIDO POSEYENDO POR UN PERIODO ININTERRUMPIDAMENTE DE HACE MAS DE DIEZ AÑOS Y ANTERIORES A ESTA SOLICITUD.

3.- QUE EL BIEN INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE Y MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA REGISTRADO FISCALMENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL MISMO Y BAJO EL NUMERO DE CLAVE CATASTRAL 094 05 058 41 00 0000 Y ESTA AL CORRIENTE DE PAGO COMO LO ACREDITO CON EL RECIBO CORRESPONDIENTES.

4. QUE EL BIEN INMUEBLE QUE SE MENCIONA ANTERIORMENTE NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO TAL COMO LO ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN Y QUE SU ORIGINAL ADJUNTO A LA PRESENTE DEMANDA INICIAL.

5.- EN LA MISMA FORMA ADJUNTO IGUALMENTE EL CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL PLANO MANZANERO, EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA L.C.P. CELIA DIAZ OLEA, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD Y EL CUAL ESTA DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

6. ASIMISMO ADJUNTO A ESTA DEMANDA INICIAL CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DE STA. MARÍA TULPETLAC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024 DE DONDE SE DESPRENDE QUE EL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL EJIDO.

Por lo que con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.25 del Código Adjetivo de la materia, se admite para su trámite la INFORMACION DE DOMINO para verificar la inmatriculación promovida en la vía y forma propuestas; por lo cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A 27 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

VALIDACIÓN: Acuerdo que ordena la publicación: doce de enero de dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. RODOLFO CARLOS ARROYO GUERRERO.-RÚBRICA.

En cumplimiento a la circular número 61/2016, emitida el diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

1538.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON
RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

DOLORES ROMANA PIÑA SERRANO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 133/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN respecto del inmueble ubicado en la CALLE SEVERIANO REYES NÚMERO 23, EN LA POBLACIÓN DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE DENOMINADO "TEOPANACASCO", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 20.88 metros y colinda con lote 2, propiedad del señor Felipe Ruiz Flores; AL SUR mide 23.00 metros y colinda con lote 4, propiedad del señor José Serrano Aguilar; AL ORIENTE mide 8.16 metros y colinda con lote 24 propiedad del señor Constantino Serrano Montaña; AL PONIENTE mide 8.12 metros y colinda con calle Severiano Reyes; Con una superficie de 182.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mediante proveído de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó la publicación de la solicitud por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, ALEJANDRA FLORES PÉREZ.- RÚBRICA.

1539.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A GERARDO MARTINEZ PALACIOS Y MONICA GARCIA GARCIA.

JOSE MELQUIADES ACEVEDO MARQUEZ promoviendo por su propio derecho bajo el número de expediente 451/2023, promoviendo JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de GERARDO MARTINEZ PALACIOS Y MONICA GARCIA GARCIA, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. Se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados GERARDO MARTINEZ

PALACIOS Y MONICA GARCIA GARCIA, ordenándose la publicación por por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones;

A. Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión a mi favor respecto del inmueble, condominio tipo triplex, de la segunda sección del Fraccionamiento denominado "Fuentes del Valle", ubicado en la calle Fuente de Miguel Ángel, número 94-B, manzana 3, lote 41, departamento número tres, Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el IFREM del mismo Municipio, bajo la partida 522, Volumen 95, libro segundo, sección primera, de fecha 16 de febrero de 1987, con número de Folio Real electrónico número 00410874, a favor de los demandados GERARDO MARTINEZ PALACIOS Y MONICA GARCÍA GARCIA cuyas medidas y colindancias se mencionan a continuación;

SUPERFICIE: 51.10 cincuenta y uno punto diez metros cuadrados (IFREM) y/o cincuenta y un metros diez decímetros cuadrados (escritura).

AL NORTE: tres metros cincuenta centímetros con patio.

AL NORTE: tres metros cincuenta centímetros con propiedad privada.

AL SUR: tres metros cincuenta centímetros con área común.

AL SUR: tres metros cincuenta centímetros con área común.

AL ORIENTE: siete metros ochenta centímetros propiedad común.

AL ORIENTE: un metro ochenta y cinco centímetros con área común.

AL PONIENTE: dos metros ochenta y cinco centímetros con patio.

AL PONIENTE: seis metros con ochenta centímetros con propiedad privada.

Abajo con departamento número dos. Arriba con azotea.

B. RECONOCIMIENTO Y FIRMA DEL CONSTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble ubicado en el condominio tipo triplex, de la segunda sección del Fraccionamiento denominado "Fuentes del Valle", ubicado en la calle Fuente de Miguel Ángel, número exterior 94-B, manzana 3, lote 41, departamento número tres, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

C. Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México en Cuautitlán, México, para que proceda su inscripción correspondiente.

HECHOS.

En fecha 26 de agosto de 1987, mediante Contrato de Crédito Simple, protocolizada ante notario número 157 del Distrito Federal, mediante instrumento 9,930, libro TRESCIENTOS NOVENTA: los C. GERARDO MARTÍNEZ PALACIOS y MÓNICA GARCIA GARCÍA DE MARTINEZ, adquirieron el departamento número tres, con una superficie de CINCUENTA Y UN METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS.

En fecha 27 de octubre de 2008, se llevó a cabo la cancelación de la hipoteca, sobre el inmueble señalado a favor de los señores GERARDO MARTÍNEZ PALACIOS Y MÓNICA GARCÍA, mediante testimonio notarial número 132,989, protocolizado por Notario Público número 151, del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Marquez. En este testimonio de cancelación de hipoteca se hace la corrección y se aclara que inicialmente había sido Inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 643, Volumen 198, libro segundo, sección primera, el día 16 de noviembre de 1987, pero lo correcto es partida 522, volumen 95, libro segundo, sección primera. Inscrita el 16 de noviembre de 1987 (última hoja del testimonio).

En fecha 13 de enero de 2023, se me expidió certificado de Inscripción en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México con número de secuencia 3866766, donde se hace constar que dicho departamento está registrado como propietarios los C. GERARDO MARTÍNEZ PALACIOS Y MÓNICA GARCÍA GARCÍA.

En fecha 3 de noviembre de 2015, celebré contrato privado de compraventa con los señores Gerardo Martínez Palacios y Mónica García García, respecto del departamento al inmueble a usucapir.

El precio de la operación compraventa fue de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), pagados al momento de la firma \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y \$130,000.00 el 5 de febrero de 2016.

Es el caso que, desde el 3 de noviembre de 2015, he poseído dicho inmueble, en calidad de dueño, de manera pacífica, pública e ininterrumpida y de buena fe, hasta la fecha, pagando los servicios de suministro agua potable, el impuesto predial el servicio de energía eléctrica, el Servicio Telefónico acompaña a la presente demanda la declaración para el pago del impuesto sobre la traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles expedida por la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México a nombre de GERARDO MARTINEZ PALACIOS, sobre el bien inmueble a usucapir.

Haciéndole saber a los demandados que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los cuatro días de marzo de dos mil veinticuatro, Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

1557.- 8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 526/2021.

SECRETARIA "B".

En los autos dictados en el expediente número 526/2021, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido, por DAK RESINAS AMÉRICAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de CERBATEX DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y OTRO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

"...Se tiene por presentado a DAK RESINAS AMERICAS MÉXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado: JESÚS MANUEL CAPITAN RAMOS, a quien se tiene por reconocida su personalidad en términos de la copia certificada del Instrumento notarial 7,654, demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de CERBATEX DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. (por conducto de su representante legal), y PEDRO JOSÉ PÉREZ ROJAS, el pago de la cantidad de \$23'600,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal más accesorios legales correspondientes y las prestaciones a que hace referencia. Con fundamento en los artículos 170 y demás relativos de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito, así como 1391 y 1396 y demás relativos del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma..." "...Hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los codemandados para que, dentro del término de OCHO DÍAS, efectúen el pago o se opongan a la ejecución, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias de ley..." "...Se previene a los codemandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial..."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

"...Agréguese a sus autos del expediente 526/2021, el escrito de cuenta presentado por el mandatario judicial de la parte actora; y dos copias de traslados, y vistos lo solicitado y tomando en consideración que de constancias procesales se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno de la codemandada CERBATEX DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el numeral en cita, Publíquese un extracto del acuerdo emitido con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Boletín Judicial y en el Periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", haciéndole saber a la codemandada CERBATEX DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. que..." "...Tomando en consideración que el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda se ubica fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto acompañándole los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado, se sirva practicar el emplazamiento ordenado a la demandada, por los mismos medios ordenados por esté Juzgado, esto es, a través de edictos que se sirvan publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta o Periódico Oficial de esa entidad.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

"...Agréguese a los autos del expediente número 526/2021 la promoción digital presentada ante el Sistema Integral de Gestión Judicial con fecha catorce de junio de dos mil veintitrés..." "...Se le tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita tomando en consideración que el auto de fecha ocho de junio del año en curso omitió pronunciarse respecto del requerimiento del pago y embargo atento a la naturaleza del juicio en que se actúa en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VII del Código Comercio se procede a proveer al respecto por lo que se aclara la parte conducente que a la letra dice "...CERBATEX DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, para que recojan las copias simples de traslado exhibidas por su apoderado legal el C. Jesús Manuel Capitán Ramos, de DAK RESINAS AMERICAS MÉXICO, S.A DE C.V., para que dentro del término legal de OCHO DÍAS, contados a partir de que recojan las copias simples en referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por la citada persona moral en la Vía ejecutiva mercantil, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 526/2021, apercibida de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo, siendo lo correcto "CERBATEX DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por su apoderado Legal el C. Jesús Manuel Capitán Ramos de DAK RESINAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V. para que dentro del término legal de OCHO DIAS, contados a

partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término entablada en su contra, o en su caso comparezcan a este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada en concepto de suerte principal, y en caso de no efectuar el pago, deberá señalar bienes de su propiedad superficies para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que en caso de no hacerlo el derecho para señalar bienes pasará al actor. Asimismo, dentro del término concedido para contestar la demanda deberá oponer las excepciones que tuviere apercibido que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo...” “...Asimismo, se aclara del auto antes citado la parte conducente que a la letra dice: “...C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO...” siendo lo correcto “C. JUEZ COMPETENTE EN LE MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO...”. En mérito de lo anterior el presente proveído deberá formar parte integrante del auto de fecha ocho de junio del año en curso, no debiendo expedirse copia simple o certificada del referido proveído sin la inserción del presente auto...”-

NOTA: Debiéndose publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico local “HERALDO DE MÉXICO” así como en el “BOLETÍN JUDICIAL”.

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE OCTUBRE DE 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

458-A1.- 8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1000/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por RUFINA GASPAR LEONIDES respecto del inmueble ubicado en: Calle Felipe Ángeles, Colonia el Calvario, Tejupilco, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En dos líneas 7.19 metros y 13.73 metros y colinda con Daniel Velázquez y Emma Gaspar Leonides. AL SUR: 22.39 metros y colinda con Bernardo Hernández Remigio. AL ORIENTE: En dos líneas 3.64 metros y 4.44 metros y colinda con Emma Gaspar Leónides y calle Felipe Angeles. AL PONIENTE: 7.78 metros y colinda con Maximino, actualmente Lilia Bobadilla Ramírez; con una superficie aproximada de 120.44 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el siete de febrero del año de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1597.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 152/2024, que se tramita en este juzgado, MARÍA ENRIQUETA BERNAL BERNAL, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin frente a la vía pública, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 05.28 metros colinda con calle privada sin nombre; AL SUR: 05.28 metros colinda con Escuela Secundaria José Vasconcelos; AL ORIENTE: 12.00 metros colinda con Hortencia Bernal Guadarrama; y AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con María Félix Bernal Guadarrama, con una superficie aproximada de 63.36 metros cuadrados, así mismo se mencionan los domicilios de los colindantes DEL VIENTO NORTE: lo es el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México con domicilio en Avenida Independencia sin número Visible, en el Palacio Municipal de Toluca, México; EL VIENTO SUR: también lo es el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México con domicilio en avenida Independencia sin número visible, en el Palacio Municipal de Toluca, Estado de México; DEL VIENTO ORIENTE: con Hortencia Bernal Guadarrama con domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número visible, interior sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; DEL VIENTO PONIENTE: actualmente lo es con Hortencia Bernal Guadarrama con domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número visible, interior sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México.

A partir de la fecha quince 15 de mayo de mil novecientos noventa y nueve 1999, María Enriqueta Bernal Bernal, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.

1598.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido MARTINEZ RENTERIA MAURICIO Y GONZALEZ DURAN ERNESTO en contra de HERNANDEZ LOYOLA DAVID bajo el número de expediente 259/2022. El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil con fecha veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

-- A sus autos el escrito de cuenta que presenta ALEJANDRO JAVIER RIVERO GONZÁLEZ, Mandatario de la parte actora y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, al precisar la cantidad por la cual se llevará a cabo la correspondiente pública subasta y asimismo indicar el bien inmueble respectivo, en tal virtud, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble identificado y ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO SIETE (07) DE LA CALLE SEGUNDA PRIVADA DE SAYAVEDRA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DOS (02) DE LA MANZANA DOS ROMANO (II), DE LA SEXTA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, fijándose como precio de remate la cantidad de \$10,420,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo presentado por el perito de la parte actora, el arquitecto Daniel Juárez García y que obra en autos, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, publíquense edictos por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en el periódico DIARIO IMAGEN, Tesorería de esta capital hoy Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y lugares de costumbre de este Juzgado, es decir, en los Tableros de Avisos de este órgano Jurisdiccional, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico de mayor circulación. Facultando al C. Juez exhortado para que, con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios. Se otorga a la autoridad exhortada un término de treinta días para diligenciar el exhorto de referencia. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rosalba Reyes Rodríguez, quien autoriza y da fe. Dox fe.

NOTA: SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE RENATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES.

Ciudad de México, a seis de febrero del dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSALBA REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1599.- 12 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRÍA. "A".

EXP. 677/2021.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR ZIAD ALSHAER CONTRA ISRAEL BARRERA SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 677/2021, LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ LO SIGUIENTE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "En la Ciudad de México, al ser las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, día y hora señalados (...), para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA (...), respecto del bien inmueble ubicado en la CALLE MARIO, LOTE 16 (DIECISÉIS), MANZANA 17 (DIECISIETE), COLONIA PAVÓN, SECCIÓN SYLVIA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO (...). LA JUEZ ACUERDA: (...) con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien embargado en autos, sirviendo como base para ello la cantidad de \$2'897,187.14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL que corresponde a la rebaja del diez por ciento del valor del avalúo que sirvió de base en la primer almoneda; asimismo se precisa que será postura legal para la segunda almoneda las dos terceras partes de dicha suma. (...) convóquense postores por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la de remate un plazo no menor de CINCO DÍAS HÁBILES. (...) para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores consignar mediante Billeto de Depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán

admitidos como postores (...) gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para tal efecto, (...). Con lo que se dio por terminada la presente audiencia siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa firmando quien en ella intervino, así como la C. Juez Vigésimo Sexto Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México Dra. Mitzi Aquino Cruz quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Graciela Camacho Catalán quien autoriza y da fe. (...) - - - FIRMAS - - -

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

1601.- 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2119/2023, JOSE JUAN NERIA GONZÁLEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "EL HUEJOTE", ubicado en calle Manantiales s/n, en la población de San Lorenzo Tlaltecoyac, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,059.50.00 metros cuadrados (mil cincuenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 59.70 metros, y colinda con Raúl Ramos Hernández y Pablo Ramos Hernández, AL SUR: 59.70 metros y colinda con Álvaro Villalva Martínez, AL ORIENTE: 18.60 metros y colinda con Victorino Rodríguez Amaro y AL PONIENTE: 16.90 metros y colinda con Calle Manantiales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad para que las personas que se crean con igual derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Dados en Amecameca, México, el quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Eduardo Gómez López.-Rúbrica.

En cumplimiento al auto de fecha: diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1602.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE BLANCA VANESA MARTINEZ HERNANDEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 2039/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BLANCA VANESA MARTINEZ HERNANDEZ. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un inmueble que se encuentra UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 16, SAN ANTONIO, XONACATLÁN, MÉXICO, con una superficie aproximada de 676.50 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 66.00 metros y colinda con Samuel Lechuga Antonio y Elías Lechuga Antonio actualmente con Samuel Lechuga Antonio y Blanca Vanesa Martínez Hernández; al Sur: 66.00 metros y colinda con Oscar Flores Villagómez; al Oriente: 10.25 metros y colinda con Calle Emiliano Zapata; al Poniente: 10.25 metros y colinda con Ana Virginia Sánchez Peñaloza, con una superficie aproximada de 676.50 m2, como lo acredito con el contrato de compraventa.

Señala el solicitante que desde el cinco de febrero de dos mil dieciséis, celebre contrato de compraventa, lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

1603.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE BLANCA VANESA MARTINEZ HERNANDEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 2038/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BLANCA VANESA MARTINEZ HERNANDEZ. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un inmueble que se encuentra UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, S/N, SAN ANTONIO, XONACATLÁN, MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE IGNACIO ZARAGOZA SUR, S/N SAN ANTONIO XONACATLÁN, MÉXICO, con una superficie aproximada de 1,190 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 70.00 metros y colinda con Isafas, Omar y Dara de apellidos González Orbe actualmente con Blanca Vanesa Martínez Hernández; al Sur: 70.00 metros y colinda con Dionisio Gutiérrez Becerril; al Oriente: 17.00 metros y colinda con Calle Ignacio Zaragoza; al Poniente: 17.00 metros y colinda con Eloina Orbe Díaz actualmente con Blanca Vanesa Martínez Hernández, con una superficie de 1,190.00 m2, como lo acredito con el contrato de compraventa.

Señala el solicitante que desde el veintisiete de julio de dos mil dieciséis, celebre contrato de compraventa, lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

1604.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE ALBERTO ORTIZ SANABRIA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 70/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALBERTO ORTIZ SANABRIA. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un inmueble que se encuentra UBICADO EN CALLE ARBOLEDAS S/N SAN ANTONIO, XONACATLÁN, MÉXICO, con una superficie aproximada de 203.12 m² mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 16.25 metros y colinda con Lorenzo Dorantes Maya; al Sur: 16.25 metros y colinda con Zanja; al Oriente: 12.50 metros y colinda con Yolanda Alvarado García; al Poniente: 12.50 metros y colinda con Calle Arboledas, con una superficie de 203.12 m², como lo acredito con el contrato de compraventa.

Señala el solicitante que desde el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, celebre contrato de compraventa, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

1605.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 168/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TRINIDAD ANTONIA HERNÁNDEZ GIL respecto del inmueble ubicado en SAN MATEO MOZOQUIPAN, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente AVENIDA REVOLUCIÓN, SIN NÚMERO, SAN MATEO MOZOQUIPAN, OTZOLOTEPEC, ESTADO

DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al NORTE: 101.85 metros con Clemente Luis Lozano García, actualmente Guillermina Medina García. Al SUR: 101.85 metros con Domingo Rosario Tuñón Cisneros. Al ORIENTE: 9.69 metros con camino a Fabrica María actualmente Avenida Revolución. Al PONIENTE: 9.69 metros con Calle Adolfo López Mateos, con una superficie de aproximada de 986.00 metros cuadrados.

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en Municipios, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Validación de edictos. En cumplimiento al proveído de catorce de febrero de dos mil veinticuatro.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Lerma con residencia en Xonacatlán, México, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1606.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 118/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OSCAR ARANA GONZÁLEZ respecto del Inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO SARABIA NUMERO 115, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al NORTE: 22.28 metros con Ana Rayón Díaz, Al SUR: 23.30 metros con Eliazar Gracia Pérez actualmente con Eleasar García Pérez. Al ORIENTE: 10.58 metros con calle Francisco Sarabia. Al PONIENTE: 10.01 metros con Juvenal García Peña.

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en Municipios, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Validación de edictos. En cumplimiento al proveído de dos de febrero de dos mil veinticuatro.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Lerma con residencia en Xonacatlán, México, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

1607.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

Que en el expediente marcado con el número 1128/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA DE LOURDES MONDRAGÓN LÓPEZ, por su propio derecho respecto de un terreno rústico de los llamados de Común Repartimiento denominado "UBICACIÓN" ubicado en el Cuartel, número 3, Barrio de San Pedro, actualmente Calle Zaragoza número 27, Barrio de San Pedro Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.34 metro con Calle Zaragoza, AL SUR: En 10.00 metro con Luis Monroy García; AL ORIENTE: En 24.00 metros con Jorge Aurelio García Aguilar, AL PONIENTE: En 24.00 metros con José Carmen González Villegas. Con una superficie aproximada de 232.08 metros cuadrados.

Lo cual pretende acreditar con contrato de compra que dice, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el cual adquirió MARÍA DE LOURDES MONDRAGÓN LÓPEZ por contrato de compra venta de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, celebrado con JOSÉ ISABEL MONDRAGÓN LÓPEZ TAMBIÉN CONOCICA COMO ISABEL MONDRAGÓN LÓPEZ, SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este a juzgado a deducirlo en términos de ley, Ixtapan de la Sal, México, a los doce días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

1608.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ARNULFO ROSAS MARTIN, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 298/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "MEXICALCO", ubicado en: CALLE PUEBLA MANZANA B, LOTE 21, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MÉXICO anteriormente "MEXICALCO" SIN NOMBRE LOTE 21, MANZANA B, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 metros con LOTE 8; AL SUR: En 7.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: En 21.96 metros con LOTE 20; AL PONIENTE: En 21.96 metros con LOTE 22. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 153.62 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en Ecatepec de Morelos, México a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: LIC. EN D. MARCO ANTONIO PÉREZ BACA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1609.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN
AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 342/2024, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JESSICA TORRES ROJAS, respecto del bien denominado "TECHACHALCO", ubicado en Calle Altamirano #14, barrio Santiago, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 269.00 m² (Doscientos sesenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte: 07.22 metros y colinda con Luis Gallardo (Actualmente con Hugo Gallardo Sanvicente); Al Sur: 07.13 metros y colinda con Calle Altamirano; Al Oriente: 37.50 metros y colinda con Guillermina Valencia Silva (Actualmente con Bibiano Valencia Hernández); y Al Poniente: 37.50 metros y colinda con Joel Valencia Silva (Actualmente con Rogelio Lozada Vega).

Dicha ocursoante manifiesta que desde el día TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propiedad.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DATOS EN AMECAMECA, EL SEIS (06) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- A T E N T E.- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, COMUNICADO POR LA CIRCULAR N° 61/2016, PUBLICADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

1610.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

IRMA BELTRAN LIMONES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) dictado en el expediente número 283/2024, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, IRMA BELTRAN LIMONES solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "TEXOCOTITLA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE QUERÉTARO S/N, BARRIO DE NATIVIDAD, EN LA POBLACIÓN DE ATLAUTLA, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS 246.64 M², CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 13.05 TRECE METROS CON CINCO CENTÍMETROS, COLINDA CON MARIBEL BELTRAN LIMONES; AL SUR: 13.05 TRECE METROS CON CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE QUERÉTARO; AL ORIENTE: 18.90 DIECIOCHO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON HUGO ESTRADA FLORES; AL PONIENTE: 18.90 DIECIOCHO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON PRIVADA CON SALIDA A CALLE QUERÉTARO.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de febrero del 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA YADIRA GRISEL MENDEZ JUAREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE.

1611.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 893/2023, promovido por JOAQUÍN RAÚL BENÍTEZ VERA, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE BOULEVARD SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ) SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.50 metros y colinda con ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA; AL SUR: 25.50 metros y colinda con FERNANDO ESTANES ELIZALDE; AL ORIENTE: 31.38 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 31.38 metros y colinda con RAÚL CAMACHO, actualmente con GUILLERMO SOTELO CASILLAS; Con una superficie total de 799.00 metros cuadrados.

El Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Dado en esta Ciudad de Metepec, México a uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISEIS DE FEBRERO Y VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, RESPECTIVAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1615.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 428/2020, que se tramita en este Juzgado, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Presunción de Muerte respectivo de MA. RUTH MARQUEZ SOLÍS promovido por JULIO CESAR BENITEZ MARQUEZ, mediante escrito de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), Julio Cesar Benítez Márquez, solicita la Presunción de Muerte respectivo de Ma. Ruth Márquez Solís; por auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020) se admitió la solicitud y se ordenó la publicación de edictos para hacerle saber a Ma. Ruth Márquez Solís, que debe presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo publicarse los edictos por tres veces de diez en diez días naturales en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integral del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Dado en Toluca, México, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha doce de febrero del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. BRENDA YEDID ALFREDO VICENTE.-RÚBRICA.

1616.- 12, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1211/2019, relativo al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/243264 en contra de BLANCA ALICIA BECERRIL SÁNCHEZ, ante el Juez de Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha ocho (08) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y al proveído de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil diecinueve (2019), se ordenó emplazar a BLANCA ALICIA BECERRIL SÁNCHEZ, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas:

a) Declaración judicial que ha operado el Vencimiento Anticipado, del contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria”.

b) El pago de 75,415.13 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PUNTO TRECE UDIS) misma que al día 17 de junio de dos mil 2019, equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$472,076.69 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), tomando en consideración el valor de la UDI de 6.259708 al día 17 de junio de 2019, por concepto de ADEUDO DE CAPITAL.

c) El pago de 35,93.52 UDIS (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en Moneda Nacional que al día 17 de junio de 2019, corresponde a la cantidad de \$222,179.07 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 07/100 M.N.), tomando en consideración el valor de la UDI de 6.259708 al día 17 DE JUNIO DE 2019, por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 17 de junio de 2019, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, cuantificables en ejecución de sentencia, en términos de la CLÁUSULA SÉPTIMO del contrato base de la acción y certificación.

d) El pago de 3,507.55 (TRES MIL QUINIENTAS SIETE PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), O SU EQUIVALENCIA EN Moneda Nacional al día 17 de junio de 2019 corresponde a la cantidad \$21,956.23 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), tomando en consideración el valor de la UDI de 6.259708 al día 17 DE JUNIO DE 2019, por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 17 de junio de 2019, más las que sigan generando hasta el pago total del adeudo.

e) El pago de 2,381.83 (DOS PUNTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PUNTOS OCHENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en Moneda Nacional que al día 17 de junio de 2019 suman la cantidad de \$14,909.56 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 56/100 M.N.), tomando en consideración el valor de la UDI de 6.259708 al día 17 DE JUNIO DE 2019, por concepto de COMISIÓN COBERTURA VENCIDA desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 17 de junio de 2019, más las que sigan generando hasta el pago total del adeudo.

f) El pago de 6,557.85 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al día 17 de junio de 2019 la cantidad de \$41,050.22 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 22/100 M.N.) tomando en consideración el valor de la UDI 6.259708 al día 17 DE JUNIO DE 2019, por concepto de SALDOS DE SEGUROS VENCIDOS desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 17 de junio de 2019, más las que sigan generando hasta el pago total del adeudo.

g) El pago de 52,314.75 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalencia en Moneda Nacional que corresponde a la cantidad \$327,475.05 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO PESOS 05/100 M.N.) tomando en consideración el valor de la UDI 6.259708 al día 17 DE JUNIO DE 2019, por concepto de INTERESES MORATORIOS desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 17 de junio de 2019, más las que sigan generando hasta el pago total del adeudo.

h) El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio.

i) Asimismo de actualizaciones el supuesto contenido en la “cláusula décima quinta inciso F”, en relación a la ejecución de sentencia, desde este momento se elige la ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, SIN NECESIDAD DE VENTA JUDICIAL.

Por tanto, publíquese este edicto por tres (03) veces, de manera consecutivamente, en el periódico de cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento, asimismo, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

En cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y al proveído de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se expiden los presentes edictos.- TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.- RÚBRICA.

1617.- 12, 13 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-1451/2023, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE NOEMÍ JIMÉNEZ ELIZALDE, promovido por MERCEDES, ALMA SUSANA, OCTAVIO todos de apellidos JIMÉNEZ ELIZALDE, de quien se solicita de RICARDO JIMÉNEZ ELIZALDE, se apersona a la presente sucesión citada, en consecuencia, se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión mediante edictos, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá se derecho para ello, dejando a

salvo el mismo para que lo haga valer en la vía y forma que en derecho corresponda y el juicio se continuara y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Maestro en Derecho Eugenio Valdez Molina, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante auto de fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-1451/2023, los cuales son entregados en fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOINA.-RÚBRICA.

1618.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se radicó en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 10105/2023, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARIVEL MENDOZA JERÓNIMO, respecto de NICOLÁS ESTRADA PÉREZ, por tanto se ordena la publicación por edictos para efectos de llamar a dicho procedimiento a NICOLÁS ESTRADA PÉREZ, quien contrajo matrimonio con la primera referida el quince (15) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo procreado a dos hijas, de nombres MARÍA ANTONIA y HERMELINDA, de apellidos ESTRADA MENDOZA, su domicilio conyugal lo establecieron en C. ORIÓN, MANZANA 8, LOTE 19, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55067, donde aún habita la promovente, desde el año dos mil seis (2006) los cónyuges referidos no tienen vida en común y el solicitado abandono el domicilio conyugal, por lo cual se solicitó el divorcio incausado. En el auto de esta misma fecha, se ordenó la publicación de los edictos por TRES (03) VECES DE SIETE (07) EN SIETE (07) DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibido que si pasado el plazo no comparece por SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo, se seguirá a la secuela procesal, sin perjuicio de sus derechos sustantivos, asimismo deberá señalar domicilio particular dentro de la Colonia El Obraje en que se circunscribe este Tribunal para oír las subsecuentes notificaciones de carácter personal que en este procedimiento se ordene hacerle, con el apercibimiento de que para el caso de no efectuarlo las posteriores notificaciones de carácter personal le serán practicadas por medio de las listas y los boletines judiciales que se fijan diariamente en los estrados de este Tribunal, quedan a disposición de la promovente los edictos de mérito. Se expiden los presentes en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1619.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 264/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por LEONOR OJEDA MARTÍNEZ, en el Juzgado Primero Civil de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto en fecha uno (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los presentes edictos toda vez que se desconoce el domicilio de J. GUADALUPE OJEDA MARTÍNEZ, MARÍA DEL SOCORRO OJEDA MARTÍNEZ Y GREGORIA OJEDA MARTÍNEZ, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a fin de que se emplace al demandado por medio de edictos. Prestaciones: a) LA TERMINACION DE COPROPIEDAD, de los bienes Inmuebles que fueron adjudicados en forma pro indivisa y en partes iguales, mediante resolución de fecha 25 de mayo del año 2010, dictada dentro del expediente 572/2005, por el H. Tribunal Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, y descritos en el considerando TRES, de la resolución citada, donde se adjudican los bienes inmuebles de la sucesión de AURELIO OJEDA MARTÍNEZ a GREGORIA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ESTHER, LEONOR, SIMÓN a través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea), EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTÍNEZ, en los términos siguientes: resolutive PRIMERO. Se adjudica en forma pro indivisa y en partes iguales los bienes descritos en el considerando TRES de esta resolución, a GREGORIA, MARIA DEL SOCORRO, MARIA ESTHER, LEONOR, SIMON a través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea). EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTINEZ, conforme a la parte última del considerando tres, precitado, SOLVANDO LOS ADJUDICATARIOS LOS GATOS ESCRITURACIÓN Y DEMÁS QUE SE JUSTIFIQUEN LEGALES. En consecuencia en lo anterior, tenga este H. Tribunal del conocimiento como documento base de mi acción la resolución de fecha 25 de Mayo del año 2010, dictada dentro del expediente 572/2005, del índice de este H. Juzgado del conocimiento, documento base de mi acción que se intenta mediante el presente escrito, de la cual se agrega como anexo número UNO, al presente ocursu, un Juego de copias simple de la resolución en mención, así como el acuse de la promoción de solicitud de copia certificada a mi costa, de la resolución de fecha 25 de Mayo del año 2010, dictada dentro del expediente 572/2005, del índice de este H. Juzgado del conocimiento, la cual por causa ajenas a mi voluntad no me han sido entregada por este H. Tribunal del conocimiento, lo anterior para los efectos legales conducentes B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación. Hechos. 1.- En fecha 25 de Mayo del año 2010, se dictó por el H. Juez del conocimiento resolución definitiva dentro del expediente 572/2005, del índice de este H. Juzgado del conocimiento con el punto resolutive siguientes: PRIMERO.- Se adjudica en forma pro indivisa y en partes iguales los bienes descritos en el considerando TRES de esta resolución, a GREGORIA, MARIA DEL SOCORRO, MARIA ESTHER, LEONOR, SIMÓN a través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea),

EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTÍNEZ, conforme a la parte última del considerando TRES, precitado, solventando los adjudicatarios los gatos de escrituración y demás que se justifiquen legales. 2.- Es así, y dado que, a la fecha han transcurrido más de Diez años, de la adjudica en forma pro indivisa y en partes, iguales de los bienes descritos en el considerando TRES de la resolución de fecha 25 de Mayo del año 2010, que se dictó por el H. Juez del conocimiento dentro del expediente 572/2005... 3.- Así mismo, hago del conocimiento de su Señoría, que después del día 25 de mayo del año 2010, que fue dictada la sentencia de adjudicación por el Juez del conocimiento dentro del expediente 572/2005, que se hace mención en los hechos que anteceden al que nos ocupa... 4.- Es de mencionar, que los bienes inmuebles que fueron adjudicados a GREGORIA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ESTHER, LEONOR, SIMON través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea) EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTÍNEZ, conforme a la parte última del considerando TRES, dictado dentro de la resolución definitiva de fecha 25 de Mayo del año 2010, que se dictó por el H. Juez del conocimiento dentro del expediente 572/2005 del índice de este H. Tribunal, son los siguientes... 5.- En consecuencia, y dada las medidas, colindancias y superficie de toda y cada uno de sus bienes inmuebles que se hacen mención en el punto que antecede, no imposibilidad para dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO de la resolución de fecha 25 de mayo del año 2010, dictado dentro del expediente 372/2003... 6.- En caso de negativa por parte de los copropietarios mencionados en el presente escrito, pido a Usted, su Señoría, que con las facultades que le confiere la Ley Adjetiva y Sustantiva Vigente, me haga entrega de la fracción que me corresponde mediante sorteo...

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1620.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Sucesión a bienes de ERASMO ZAMORA ENRIQUEZ, por conducto de su albacea RAFAEL JOAQUIN ZAMORA IZQUIERDO, en el expediente número 1221/2019, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble de labor ubicado en calle sin nombre en el paraje "Las Cuchillas", en el Municipio de Capulhuac México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 69.52 metros, antes con camino sin nombre, actualmente con Comité de Agua Potable del Municipio de Capulhuac, México (CAPMC). AL SUR.- 64.41 metros, colinda con antes con Eleuterio Zamora Enríquez, actualmente con Maribel Zamora Izquierdo, Ernesto Zamora Izquierdo, Rafael Joaquín Zamora Izquierdo y Graciela Zamora Izquierdo. AL ORIENTE.- 11.55 metros, colinda con Comité de la Capilla de la Colonia la Cruz. AL PONIENTE.- 22.88 metros, colinda antes con privada sin nombre, actualmente calle sin nombre. Con una superficie de 1,039.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, México, mediante autos de diez de diciembre de dos mil diecinueve y tres de octubre de dos mil veintitrés, ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELINA RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

Validación: Autos de diez de diciembre de dos mil diecinueve y tres de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANGELINA RODRIGUEZ PEREZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

1623.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 740/2023, promovido por MONTERRAT LÓPEZ BARÓN en carácter de cesionaria y acreedora, promueve en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, demandado a MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$147,258.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, convenidos en la cláusula primera concerniente al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del instrumento notarial 59,486.

B).- El pago de Intereses Ordinarios los cuales tendrán que ser calculados en su momento procesal oportuno, de conformidad con lo convenido en la Cláusula SEXTA del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del instrumento notarial 59,486.

C).- El pago de Intereses Moratorios a partir de que los deudores y hoy demandados señores MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, se constituyeron en mora desde con fecha PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE y hasta la completa solución de la presente litis; los cuales tendrán que ser calculados de conformidad con lo convenido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del instrumento notarial 59,486.

D).- Hacer efectiva la garantía Hipotecaria, que se tiene sobre el inmueble que se identifica como: LA VIVIENDA MARCADA CO EL NÚMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA I, DEL CONJUNTO

HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE LA INDEPENDENCIA" DE LA CALLE CAMINO A SAN MATEO OTZACATIPAN, COLONIA SAN MATEO OTZACATIPAN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

E).- El depósito del inmueble Hipotecado para lo cual nombra como depositario al señor FRANCISCO VARGAS ORTIZ, bajo el resguardo del depositario antes nombrado.

Se ordena notificar a la parte demandada MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de dicho escrito que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Con el objeto de que la codemandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, teniendo por contestada en sentido negativa a la codemandada.

Asimismo, prevéngase para que dentro del mismo plazo señale domicilio o lugar donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca México a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1624.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON
RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 175/2024, el señor JESÚS NATANAEL GUADARRAMA GONZÁLEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en camino Acambay a Detiña, sin número, Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 33.35 metros con camino Acambay a Detiña, al sur: 40.00 metros, colinda con Víctor González Peña, al oriente: 45.50 metros, colinda con Virginia Guadarrama Tovar y al poniente: 41.60 metros, colinda con calle vecinal, con una superficie de 1,525.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a uno de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.- Funcionario: Mallely González Martínez.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1625.- 12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 980/2021 relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ALFREDO CID PATONI en contra de PERLA SARAHI CID ARZATE las siguientes prestaciones, respecto de quien solicita:

La petición que se realiza, por parte de Alfredo Cid Patoni, quien solicita la cancelación de pensión alimenticia, cuyos últimos domicilios conocidos son los siguientes, PRIVADA NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, COLONIA NIÑOS HEROES, DELEGACIÓN SAN MATEO OXTOTITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CALLE VICENTE SUÁREZ NÚMERO 406, COLONIA NIÑOS HÉROES, DELEGACIÓN SAN MATEO OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50100, CALLE VICENTE SUÁREZ NÚMERO 406, COLONIA NIÑOS HÉROES, DELEGACIÓN ÁRBOL DE LAS MANITAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50100, y como consecuencia, la cancelación de pensión alimenticia equivalente al quince por ciento del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias.

Ofreciendo para tal efecto Hechos:

1.- En fecha 28 de septiembre de 1996, nació la ahora demandada, Perla Sarahi Cid Arzate.

2.- En fecha 9 de julio de dos mil doce, la madre de la ahora demandada, en representación de la entonces menor Perla Sarahi Cid Arzate, demandó al suscrito el otorgamiento de una pensión alimenticia provisional, posteriormente definitiva, a favor de la acreedora alimentaria Perla Sarahi Cid Arzate, juicio que se ventilo en el Juzgado Octavo Familiar dentro del expediente 596/2012, donde se fijó como pensión provisional el 15% de las percepciones ordinarias y extraordinarias de Alfredo Cid Patoni, Mediante resolución definitiva de fecha 14 de febrero de 2013 en el Toca 63/2013 se modificó la pensión alimenticia por el resultante del 8% del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias del suscrito.

3.- Tomando en consideración que a la fecha la suscrita cuenta con 24 años de edad, la misma tiene la edad suficiente para haber concluido de manera total sus estudios.

4.- Es importante mencionar que el suscrito, ha concluido su nombramiento como Magistrado de Sala en Materia penal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el día veintiocho de junio de dos mil veinte, por lo que sus recursos extraordinarios han cesado.

Por lo que se ordena citar a PERLA SARAHI CID ARZATE por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín. Debiendo fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MAYRA MARTINEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1626.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1879/2021.

En los autos del juicio relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO promovido por DELIA RIVERA MIRELES con vista a VICENTE RUFINO MÉNDEZ AMBROSIO, la SUSCRITA JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, dictó el presente proveído que en su parte conducente dice:

Por lo anterior, al no haberse calificado la postura exhibida, con fundamento en el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, es procedente señalar nueva fecha y hora para que tenga verificativo la TERCERA AUDIENCIA DE ALMONEDA, en ese tenor se señalan las 9:40 NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, y se ordena sacar a la venta judicial en pública almoneda, el inmueble ubicado en CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE MANZANA 18, LOTE 16, COLONIA AMPLIACION BUENAVISTA, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 2.235 del Código Procesal en consulta, y toda vez que dicho inmueble fue valuado, se ordena anunciar su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el "BOLETIN JUDICIAL", por UNA SOLA VEZ, así como en la "TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO", señalando que el precio de dicho inmueble es \$861,650.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo de postura legal la cantidad que cubra el importe referido, que servirá de base para la venta judicial, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; cantidad que deberá ser exhibida en billete de depósito.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR UNA VEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fecha del auto veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Myriam Martínez Alarcón.- Rúbrica.

476-A1.- 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 23177/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por VICTOR RUBIO PONCE, respecto del inmueble ubicado en: SEGUNDA CERRADA DE BUENAVISTA, LOTE 17, COLONIA SAN JOSE BUENAVISTA, CODIGO POSTAL 54720, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORESTE: en 10.11 metros con SEGUNDA CERRADA DE BUENAVISTA, AL SURESTE: en 23.01 metros con MARIBEL ALONSO AGUILAR, AL SUROESTE: en 10.03 metros con GLORIA VALLEJO CARRILLO, AL NOROESTE: en 24.22 metros con J. CRESCENCIO ARREOLA ROMERO. Con una superficie total de 236.72 metros cuadrados y 201.37 metros cuadrados de construcción.

Por lo cual la Jueza Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveídos de fechas siete de diciembre de dos mil veintitrés y veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.-

Se expiden a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

477-A1.- 12 y 15 marzo.